



BASES

SUBVENCIONES MUNICIPALES AÑO 2020

I. INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Lota invita a participar a **TODAS LAS ORGANIZACIONES SOCIALES O COMUNITARIAS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y DIRECTORIO VIGENTE, SIN FINES DE LUCRO, SIN RENDICIONES PENDIENTES Y QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD EN LA COMUNA DE LOTA** interesadas en implementar proyectos que estén en concordancia con los objetivos de la organización y que estén orientados al crecimiento y desarrollo personal, comunitario, social, cultural, deportivo, ambiental y/o organizacional.

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben realizar sus actividades dentro de la Comuna de Lota y/o beneficiar a los habitantes de la Comuna.
- La información solicitada en el formulario de postulación debe estar completa y detallada.
- La Organización debe estar inscrita como institución receptora de Fondos Públicos en la Ilustre Municipalidad de Lota y contar con Personalidad Jurídica Vigente.
- **Ser presentado en Oficina de Partes, hasta el día 31 de Marzo de 2020 a las 13:45 horas.**

II. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la implementación de proyectos generados, diseñados y gestionados por organizaciones comunitarias con actividad en Lota, con el fin de colaborar al fortalecimiento organizacional, la autogestión, la participación de todos los miembros de cada organización y fomentar la solidaridad entre los integrantes de la organización y en concordancia con los objetivos de la organización.

III. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán ser presentados en el Formulario de Postulación Único, en la Oficina de Partes del municipio, adjuntando los siguientes documentos:

1. **Carta Solicitud de Subvención dirigida a Sr. Alcalde, firmada por el Presidente y Secretario de la Institución. (Se adjunta modelo) ✓**
2. **Fotocopia de la libreta de ahorro vigente, comprobante de Chequera Electrónica o Cuenta Corriente a nombre de la Organización. ✓**
3. **Fotocopia Simple del Rut de la Organización o Institución ✓**



4. **Fotocopia Simple de la cedula de identidad (fotocopiada por ambos lados) del Presidente de la Organización o Institución.**
5. **Formulario Declaración Jurada Simple firmada por la Directiva de la Organización, donde la Directiva certifica que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica Vigente, se encuentra inscrita como Institución Receptora de Fondos Públicos en la Municipalidad de Lota y que no cuenta con Rendiciones de Cuentas Pendientes con el Municipio. (Se adjunta modelo)**
6. **A lo menos 1 Cotización de casa comercial, empresas o a través de Internet, en el caso que el proyecto contemple la adquisición de bienes materiales.**
7. **Para los proyectos que postulan a equipamiento en infraestructura y materiales de construcción, la organización deberá "acreditar" propiedad, comodato, arriendo del bien raíz, permiso de uso precario del bien inmueble o antecedentes que demuestren que se encuentra en proceso de regularización de la propiedad.**

IV. POSTULACIÓN

Este proyecto podrá ir destinado a las siguientes líneas de financiamiento:

1.- RECREACIÓN Y DEPORTES

En esta línea las Organizaciones podrán postular iniciativas destinadas a desarrollar acciones de entretenimiento, incluyendo recursos materiales que se puedan destinar a ellos. Estas acciones deberán ser promovidas por la Institución, pero en beneficio de la comunidad en general, en especial se financiarán actividades deportivas tradicionales y no tradicionales.

2.- CAPACITACIÓN Y MANUALIDADES

En esta línea las agrupaciones podrán presentar iniciativas que digan relación con acciones ligadas con preparación, formación personal y desarrollo de habilidades de la Comunidad de la que es parte la Agrupación.

3.- CULTURA Y/O PROMOCIÓN TURÍSTICA

En esta línea se podrán presentar todas las iniciativas destinadas al fomento y rescate de nuestras tradiciones e identidad como preservar patrimonio cultural.

4.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En esta línea se podrán presentar todas las iniciativas destinadas a la preservación y cuidado del medio ambiente, ya sea preventivamente o para solucionar algún problema de fondo, acompañado de capacitación.



5.- ADULTO MAYOR

Promover iniciativas orientadas a favorecer y estimular el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores de la Comuna de Lota. Facilitar y propiciar su interacción en el ámbito social y con su entorno. Promover, motivar y propiciar la actividad física y mental, así como también los cuidados necesarios para un envejecimiento digno y activo dentro de la Sociedad. Y favorecer la resolución de inquietudes de formación, como también de recreación e integración de los adultos mayores de la comuna.

6.- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

En esta línea se podrán presentar iniciativas para la implementación de las sedes.

V.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Cada proyecto debe considerar todos los recursos que requiera para ser implementado, para lo cual considera una subvención municipal en dinero y un aporte de la organización o de las personas que la integran, el cual puede ser propio o gestionado con otra institución. De esta manera, una vez aprobado el proyecto, no se podrá solicitar al municipio aportes extras en materiales, dinero u otras gestiones.

Los proyectos presentados solo deberán ir referidos a una línea de financiamiento y no esta autorizado incorporar dentro de la rendición de cuentas gastos operacionales como por ejemplo pago luz, agua, teléfono, movilización, etc.

1.- DEL APORTE DE LA ORGANIZACIÓN

Se considera como aporte de la Organización, todo aquel recurso cuya procedencia es ajena a la subvención municipal y la organización lo ha puesto a disposición para la realización del proyecto. Considerándose como aporte **Recursos Humanos** (mano de obra para realizar actividades claramente definidas y relacionadas con el objeto del proyecto), **Recursos monetarios** (aportes en dinero), **Recursos físicos** (muebles o implementos que el proyecto requiere y con los que la organización cuenta o puede conseguir por otras vías).

2.- DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

Se considera como subvención municipal el monto en dinero que entrega la Municipalidad a la organización, como resultado de su postulación al concurso, para ser invertidos en recursos materiales u otros que el proyecto requiere.

La subvención municipal otorgada deberá ser destinada **únicamente** a los gastos de inversión estipulados para el proyecto.



No se podrá solicitar con cargo a la subvención municipal:

- **Pago de deudas de la Organización**
- **Elementos de aseo**
- **Viáticos**
- **Inmuebles**
- **Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua).**
- **Gastos de alimentación para celebraciones o actividades de índole social o de convivencia interna de la Organización.**

VI. ENTREGA DE SUBVENCIÓN A LA ORGANIZACIÓN

La subvención municipal se tramitará una vez realizada la aprobación del Honorable Concejo Municipal, firmado el convenio y dictado el Decreto Alcaldicio que autoriza la subvención. La Municipalidad se reserva el derecho de otorgar el aporte municipal en una sola cuota o en parcialidades.

El Municipio otorgara Subvenciones a las Instituciones postulantes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente en arcas municipales.

VII.- ADMINISTRACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO

La organización, a través de su directorio es la responsable exclusiva de la elaboración, gestión, implementación, control y rendición de cuentas del proyecto.

La Ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones, señala que todo ingreso monetario, que registren las organizaciones, debe ser depositado en su cuenta de ahorro.

La subvención será otorgada a través de un cheque nominativo dirigido a la organización ganadora y entregada a la directiva de la misma.

La Municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario u otra Dirección designada por el Sr. Alcalde, podrá supervisar el cumplimiento de las actividades de los proyectos aprobados y en especial de la utilización de la subvención municipal para los destinos solicitados, además la Unidad de Control del municipio, realizará auditorías aleatorias a cualquier organización beneficiaria de una subvención

La asignación de Subvenciones Municipales esta sujeta a la condición de que los bienes adquiridos, no podrán ser vendidos ni donados.

Cualquier modificación relativa a algún ítem de recursos contemplados en el proyecto y que sea financiado con la subvención, deberá solicitarse autorización al Concejo Municipal, con anterioridad y por escrito.



En el caso de que se haya cumplido con todos los gastos establecidos en el proyecto y aun así quede un saldo pendiente, se deberá reintegrar a la Municipalidad o en su defecto, solicitar por escrito la reasignación de éste, en el entendido que mantiene coherencia con los objetivos del proyecto.

2.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

La Organización favorecida deberá rendir cuenta documentada de la inversión de la subvención en el proyecto, con facturas (original mas cuarta copia), con el nombre legal de la organización, según consta en Certificado de Personalidad Jurídica.

Los gastos a realizarse a cuenta de la subvención, no podrán ser documentados con fecha anterior a la entrega de la Subvención Municipal a la Organización.

La Organización rendirá cuenta al momento de haber invertido el total de la subvención.

El no cumplimiento de la rendición de cuentas, faculta a la Municipalidad de Lota, a iniciar las acciones judiciales en contra del directorio de la Organización, en los Tribunales correspondientes.

Dejase expresamente establecido que la I. Municipalidad de Lota cautelando su patrimonio y procurando la conveniencia de sus intereses, que son los mismos que los de la propia comunidad, se reserva el más amplio derecho de adjudicar, conforme lo estime y según proceda, total o parcialmente las subvenciones Municipales.

El Señor Alcalde se reserva el derecho, sin expresión de causa, a declarar cancelado parte o el total de este Fondo de Subvención Municipal Año 2020.



Vº Bº
ASESOR JURÍDICO



GUILLERMO RODRIGUEZ SANHUEZA
DIRECTOR SECPLAN



FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN A SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2020

(El presente formulario deberá ser llenado de forma íntegra con letra imprenta, clara y sin enmiendas)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO ORGANIZACIÓN	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	
DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN	
TELÉFONO DE CONTACTO (Considerar a lo menos 3 teléfonos de Contacto, incluyendo uno fijo)	
CORREO ELECTRÓNICO	

2. CURRÍCULUM DE LA ORGANIZACIÓN

- Señalar el N° de la Personalidad Jurídica.....
- Institución que otorga la personalidad Jurídica.....
- Año de constitución:.....
- Número de socios actuales:
- Nomina de Proyectos adjudicados por la Organización con diferentes fuentes de financiamiento en los últimos 3 años anteriores a esta postulación (2017 a 2019)

AÑO	MONTO \$	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

3. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELEFONO	
CORREO ELECTONICO	

4. NOMBRE DEL PROYECTO¹

5. ÁREA A LA CUAL SE VA A DESTINAR LA SUBVENCIÓN.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

7. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

8. FECHA DE DESARROLLO DEL PROYECTO

9. N° DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

¹ Se podrá postular sólo un proyecto por organización.

10. PRESUPUESTO DETALLADO

(El proyecto a financiar con la cantidad solicitada debe quedar totalmente implementado)

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL (IVA incluido)			

11. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

MONTO SOLICITADO A SUBVENCION MUNICIPAL	\$
MONTO APORTE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE	\$
MONTO APORTE DE TERCEROS	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	= \$

**NOMBRE Y FIRMA
DEL PRESIDENTE**

**NOMBRE Y FIRMA
DEL SECRETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA
DEL TESORERO**

**TIMBRE DE LA
ORGANIZACION**

CARTA PRESENTACIÓN PROYECTO

SEÑOR
MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

La Directiva de la Organización " _____
_____", viene en solicitar a Ud., aprobar fondos
correspondiente a SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2020 para la ejecución del
Proyecto " _____",
por un monto total de \$ _____.-

Le saluda atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
DEL SECRETARIO

NOMBRE Y FIRMA
DEL PRESIDENTE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La Directiva de la Organización denominada
" _____ "

CERTIFICA que toda la información y documentación presentada es verídica, no ha sido adulterada y responde a la realidad vigente de la Organización, al momento de postular y además certifica lo siguiente:

- 1.- **TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE**, contando con la siguiente Directiva hasta el día _____:
PRESIDENTE:
SECRETARIO:
TESORERO:

- 2.- **SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA MUNICIPALIDAD DE LOTA** COMO INSTITUCIÓN RECEPTORA DE FONDOS PÚBLICOS con el N° _____ del Año _____

- 3.- **NO TIENE RENDICIONES DE CUENTAS PENDIENTES** CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA POR SUBVENCIONES OBTENIDAS DE AÑOS ANTERIORES

**NOMBRE Y FIRMA
DEL PRESIDENTE**

**NOMBRE Y FIRMA
DEL SECRETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA
DEL TESORERO**

NOMINA DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL FORMULARIOIndicar con una **X** la información que anexa en su postulación:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	Marcar con X
1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIÓN 2020 (CON LETRA LEGIBLE, TODOS LOS CAMPOS LLENOS, FIRMADO Y TIMBRADO)	
2. CARTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRIGIDA A SR. ALCALDE, FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA INSTITUCIÓN. (SE ADJUNTA MODELO)	
3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA DE AHORRO VIGENTE, COMPROBANTE DE CHEQUERA ELECTRÓNICA O CUENTA CORRIENTE A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.	
4. FOTOCOPIA SIMPLE DEL RUT DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN .	
5. FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD (FOTOCOPIADO POR AMBOS LADOS) DEL PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN INDICANDO DIRECCIÓN Y TELÉFONO.	
6. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (SE ADJUNTA MODELO)	
7. COTIZACIÓN Y/O PRESUPUESTO CON DETALLE.	
8. ANTECEDENTES QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL INMUEBLE (SI PROCEDE)	

NOTA: SE RECOMIENDA LEER COMPLETAMENTE LAS BASES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LA POSTULACION.-